



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR**

Valledupar, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

**Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: ASOCIACION COPEYANA DE PALMADOS ASOCOPAL DOS y
OTRO
Rad. 200013103002 2012 00289 00**

En atención al escrito allegado al proceso, fechado el veintiuno (21) de junio de 2022, procede el Despacho a impartir la etapa siguiente dentro del proceso referencia. En consecuencia,

Reconózcase personería jurídica al Dr. JOSE ALEJANDRO ARAGON CHARRY, quien se identifica con el número de cédula 1.120.738.136 y tarjeta profesional 182.718 del H. Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido a este por la parte demandante (BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A)

Por Secretaría, envíese el link del expediente digital del presente proceso al demandado y a su apoderado con dirección a los correos electrónicos debidamente aportados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4f92d6ca74b9b01f163e3e02aeb60295716a2edf59dd608b508269920656503**

Documento generado en 22/07/2022 02:27:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**